





RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y ENTREVISTA ESCRITA

Con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 168, párrafo primero y segundo, fracción I, 171, fracción III, 185 fracción VII y 193, fracción VI del Código Electoral del Estado de México; 77 y 83 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; en la base quinta, párrafo décimo octavo de los Criterios para ocupar un cargo de consejera o consejero en los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral 2021; y en la etapa "Del Examen de Conocimientos y Entrevista Escrita" de la Convocatoria para ocupar un cargo de consejera o consejero en los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral 2021, columna plazos, se publican los resultados de la valoración del Examen de Conocimientos y Entrevista Escrita.

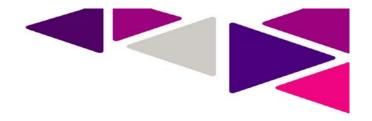
Atlautla

N. P.	Número de control de registro	Examen de conocimientos	Entrevista escrita
1	28-015-001	8.8	85.71
2	28-015-002	7.4	85.71
3	28-015-004	7.2	85.71
4	28-015-005	9	92.86
5	28-015-006	6.8	92.86
6	28-015-007	6.2	85.71
7	28-015-008	8.2	85.71
8	28-015-010	8.8	85.71
9	28-015-011	6.2	89.29
10	28-015-012	7.2	92.86
11	28-015-013	7.4	71.43
12	28-015-014	9.6	89.29
13	28-015-015	6.2	89.29
14	28-015-017	7.8	89.29
15	28-015-503	9.8	96.43
16	28-015-504	9.2	85.71
17	28-015-505	5.8	85.71
18	28-015-506	6.6	82.14

IMPORTANTE

Posterior a esta publicación se aplicará el procedimiento previsto en la base octava de los Criterios para ocupar un cargo de consejera o consejero en los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral 2021; y en los párrafos decimo, undécimo y doceavo de la Convocatoria para ocupar un cargo de consejera o consejero en los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral 2021.







NOTA:

- 1. El ingreso al concurso no es una promesa de trabajo; quienes participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas.
- 2. Ocasionará baja del concurso quien:
 - a) No asuma un comportamiento honesto, o no cumpla con las condiciones de operación del examen de conocimientos y entrevista escrita.
 - b) Cuando haga uso de cualquier medio electrónico, documental, se asista de terceros, o haga uso de cualquier otro elemento con la finalidad de beneficiarse indebidamente en el desempeño del examen de conocimientos y entrevista escrita.
- 3. En caso de que se presente documentación apócrifa, se procederá conforme a derecho.
- 4. Los resultados obtenidos en las diferentes etapas del concurso y la lista final de consejerías designadas por el Consejo Genera del IEEM serán definitivos.